



OFICIO N° 2594
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.20°/370

VALPARAÍSO, 05 de mayo de 2022

Los Diputados señores ANDRÉS LONGTON HERRERA, JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN y DIEGO SCHALPER SEPÚLVEDA, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara el expediente administrativo completo del señor Celestino Córdova y todo informe, documento o anexo donde conste el avance del proceso de reinserción que permitiese al Consejo Técnico de Gendarmería el otorgamiento de los permisos de salida, emitiendo un un pronunciamiento razonado que permita justificar la medida adoptada por Gendarmería de Chile para el otorgamiento de tal beneficio y haga llegar la resolución final que concedió tal beneficio.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A7AB77254D347EFD



**DE: ANDRÉS LONGTON HERRERA, DIEGO SCHALPER SEPÚLVEDA
Y JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
DIPUTADOS**

**A: SR. SEBASTIÁN URRA PALMA
DIRECTOR NACIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE**

Materia: SOLICITA ANTECEDENTES

Solicito se oficie al Director Nacional de Gendarmería de Chile, don Sebastián Urra Palma, para que otorgue respuesta a la presente solicitud de oficio y emita un pronunciamiento de lo que a continuación se expone:

Hemos tomado conocimiento de la decisión de Gendarmería de Chile de beneficiar con salida dominical y trimestral al machi Celestino Córdova quién fuese condenado a 18 años de cárcel por los delitos de robo con violencia e incendio en lugar habitado con resultado de muerte del matrimonio de Werner Luchsinger (75 años) y Vivianne Mackay (69 años).

En relación con los beneficios señalados precedentemente, solicito se remitan los siguientes antecedentes:

1. Enviarnos a la brevedad el expediente administrativo completo del Sr. Celestino Córdova y todo informe, documento o anexo donde conste el avance del proceso de reinserción que permitiese al Consejo Técnico de Gendarmería el otorgamiento de los permisos de salida
2. Solicito a usted emitir un pronunciamiento razonado que permita justificar la medida adoptada por Gendarmería de Chile para el otorgamiento de tal beneficio.
3. Con la misma premura, solicito hacernos llegar la resolución final que concedió tal beneficio.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS LONGTON H.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.

